

MEDIDAS ADOPTADAS PARA ASEGURAR CALIDAD
DE SERVICIO EDUCACIONALES POR MOTIVO DE
CONTINGENCIAS DEBIDO A LAS GRAVES
ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO EN LA REGION

Iquique, 10 de Diciembre de 2019

DECRETO EXENTO N° 272.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley № 20.910, que crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley № 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto № 380 de 2017 del Ministerio de Educación sobre nombramiento de Rector; Decretos exentos 237, 248 y 258 de 2019 , todos del CFT de la Región de Tarapacá que suspende actividades académicas como consecuencia de graves alteraciones del orden público; Oficio Circular №001 , de 02/12/2019 de Superintendencia de Educación Superior que imparte instrucciones sobre sentido y alcance del caso fortuito y fuerza mayor en el ámbito de la educación superior.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley Nº 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es otorgar títulos de técnico nivel superior para estudiantes de la región.
- 2.-Que, constituye uno de los valores de nuestra institución la calidad, entendida como el perfeccionamiento continuo de los procesos y servicios educativos que mantiene nuestra institución con miras a brindar en todo momento un servicio óptimo y acorde a los estándares requeridos y que se refleja en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- 3..-Que, a raíz de las graves alteraciones del orden publico generadas en nuestra región a consecuencia del estallido social, se debió suspender algunas actividades académicas lo que quedó formalizado en los Decretos exentos Nºs 237, 248 y 258 de 2019 del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá.
- 4.- Que, es necesario adoptar las medidas para asegurar la calidad de los servicios educacionales , lo cual debe ser informado oportunamente a los estudiantes , para lo cual, la Dirección Academica ajusto el calendario académico e instruyó a los jefes de carreras mantener informado a los alumnos, por todos los medios disponibles, de las medidas adoptadas para estos efectos.
- 5.- Que, corresponde al rector decretar los actos administrativos para la marcha de la institución

DECRETO

 DISPÓNGANSE medidas para asegurar la calidad de los servicios educacionales frente a la suspensión de clases por contingencia derivadas del estallido social de nuestra región, conforme a siguiente calendario y medidas:

CALENDARIO ACADEMICO

Término de actividades de apoyo académico (ayudantías, reforzamientos, etc.): 30.11.19

Término de asignaturas ciencias básicas D y V en todas las carreras : 06.12.19

Término de clases jornada diurna : 06.12.19

Semana de exámenes jornada diurna :9 al 13 diciembre

Semana exámenes jornada vespertina :16 al 20 diciembre

MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL ÓPTIMO CIERRE DE SEMESTRE

Clases de recuperación: Por disponibilidad horaria de alumnos, se define los días viernes y sábado, para realizar clases de recuperación en ambas jornadas, junto a los horarios libres que tienen algunas carreras durante la semana. Con ello la totalidad de horas de cada asignatura se cumpliría en las fechas antes mencionadas.

Los horarios de clases de recuperación serán.

Viernes

Jornada diurna de 08:10 a 12:55 Jornada Vespertina de 18:20 a 23:05

Sábado

Jornada diurna de 08:10 a 12:55 Jornada Vespertina de 08:10 a 23:05

Metodologías de Trabajo: Se ha dispuesto la aplicación de metodologías innovadoras que apunten a optimizar los aprendizajes y los tiempos para cumplir los plazos planificados. Tales como, trabajos en equipo, talleres prácticos, foros, etc.

Contenidos: Con el fin de cumplir los programas de cada asignatura, las recuperaciones de clases y las que resten por realizar, se ejecutarán bajo la premisa de no disminuir los contenidos y nivel de exigencia, sino que solo intensificar las clases para las recuperaciones y terminar en los plazos establecidos.

Equipo de apoyo: Se dispone de un equipo multidisciplinario, tanto en el ámbito académico como psicosocial, compuesto por, Coordinadores de Especialidad, Encargado de Aseguramiento del Aprendizaje, Tutora, Jefes de Carreras y otros, que contribuirán a lograr un óptimo cierre de semestre y apoyar a los alumnos que se han visto más afectados por las suspensiones dada la contingencia nacional.

Comunicación: Las respectivas jefaturas de carreras comunicarán a los alumnos y docentes las medidas adoptadas; programa de recuperación y reprogramación, acciones de apoyo y reforzamiento, dando énfasis en que el objetivo principal es lograr los aprendizajes y no desfasar el cierre de semestre.

2.- PUBLÌQUESE, la presente resolución en la página web de la institución, sin perjuicio de las demás medidas para informar de manera adecuada y oportuna a los estudiantes de la institución

ANÓTESE, PUBLÍQUESE DE Y COMUNIQUESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA

RECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA

FISCAL

JVA/RUC/LRV